**CSV-**

CONTRATO de **Servicio de Consultoría Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**ENTRE**: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, RNC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en esta ciudad de Santo Domingo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** **Y** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** **POR CUANTO:** La Resolución PNP-1-2021 de fecha cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de comparación de precios.

**POR CUANTO:** El día \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios, para Servicio de Consultoría Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance.

**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de presentación de propuestas para el proceso de Comparación de Precios **TSS-CCC-CP-2023-00XX.**

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO**: Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura del Sobre B, contentivos de las Propuestas económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité evaluador de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta Comité de Compras CCC-\_\_-2023 de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato para el Servicio de Consultoría Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO**: En fecha \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al \_\_\_\_\_ (\_\_\_%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO 1 DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

* **CONTRATO**: El presente documento.
* **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CANTIDADES ADJUDICADAS**: Documento emitido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que establece las cantidades y fecha de entrega del producto adjudicado a que deberá sujetarse el Proveedor.
* **MONTO DEL CONTRATO**: El importe señalado en el Contrato.
* **PROVEEDOR**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de excepción, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

1. Propuesta económica.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Garantía de fiel cumplimiento

**ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a otorgar el Servicio de Consultoría Normas Internacionales ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno e ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, según se describen en los términos de Presentación de Propuestas, que forman parte integral del presente contrato, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**PARRAFO I**: El Bien que integran el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS: se detallan**

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la contratación de una consultoría para el desarrollo e implementación metodológica de las Normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento, las auditorías internas y el acompañamiento en las auditorias de certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, referencia **TSS-CCC-CP-2023-0022,** de acuerdo con las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia.

Se requiere una solución integral que abarque al menos los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar el diagnóstico de la situación actual de la institución, para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por las referidas normas.
2. Implementar las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Garantizar la sostenibilidad de la implementación de las Normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021, mediante el desarrollo de las habilidades y transferencia de conocimiento, así como los mecanismos necesarios para tales fines.

1. Certificar bajo los sellos de ERCA o PECB a los colaboradores identificados por la institución para tales fines. Esto es, formar los auditores internos y líderes para que estén en la capacidad de auditar (ISO 37001:2016 y 37301:2021.). **3** Auditores Líderes y **4** Auditores Internos (**2** Antisoborno y **2** de Cumplimiento).
2. Capacitaciones personalizados de alto nivel para el Comité Ejecutivo de las Normas ISO 37001:2016 y 37301:2021.
3. Capacitaciones personalizados para el Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección Financiera y Dirección Jurídica de las Normas ISO 37001:2016 y 37301:2021.
4. Talleres de concienciación para todo el personal de la Tesorería de la Seguridad Social de las Normas ISO 37001:2016 y 37301:2021.
5. Preparar y acompañar a la institución para la auditoria de certificación de las Normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021.

## COORDINACIÓN Y ASISTENCIA

El proveedor adjudicado tendrá relación activa y directa con el Departamento de Acceso a la Información y la Dirección de Planificación y Desarrollo, con el fin de coordinar las actividades requeridas para la implementación de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.

El lugar de trabajo será en República Dominicana y se desarrollará en las oficinas del proveedor adjudicado y la Tesorería de la Seguridad Social, para lo cual se proporcionará de ser necesario el espacio físico y equipos adecuados para el desarrollo de sus labores.

## ACTIVIDADES

En todas las actividades relacionadas a la empresa de consultoría se llevarán a cabo con la persona designada como enlace por la entidad contratante, lo que facilitará el intercambio de información durante el desarrollo de la consultoría.

Para el logro de los objetivos de la presente contratación, el proponente deberá realizar como mínimo las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y finales de conformidad con los objetivos, alcance y contenido:

1. Elaboración y socialización del plan de trabajo con las áreas involucradas, indicadas en el alcance de la consultoría, y las autoridades de la institución, el mismo debe contener las áreas prioritarias a trabajar, así corno el orden de ejecución recomendado, las actividades a ser desarrolladas para la implementación de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento y los responsables de cada etapa. Dicho plan será revisado y aprobado por la Institución.
2. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la institución, para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por las referidas normas.
3. Determinar las jornadas de capacitación y los talleres de socialización requeridos para la implementación de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.
4. Diseñar y/ o actualizar toda la documentación aplicable para la implementación de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.
5. Definir el perfil requerido para la conformación de los equipos de trabajo y del comité gestor necesarios para la implementación de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.
6. Diseñar e implementar mecanismos de medición y seguimiento a los procesos de las direcciones y departamentos que integran la institución, con el objetivo de identificar acciones preventivas y correctivas que garanticen el mejoramiento continuo.
7. Diseñar e implementar un sistema de auditoría interna de cumplimiento de las normas ISO: 37001:2016 y 37301:2021.
8. Llevar a cabo el proceso de auditoría interna para la preparación de la certificación.
9. Acompañar en el análisis y definición de los planes de acción para la mitigación de las no conformidades de la auditoría.
10. Realizar reunión de presentación de resultados y retroalimentación, a fin de presentar los mayores hallazgos de la consultoría previo a la presentación de los informes finales.

## ENTREGABLES

1. Plan de trabajo. En este el oferente debe describir paso a paso cómo irá ejecutando la implementación de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento, indicando de manera clara y diferenciada las acciones a ejecutar en cada etapa, el impacto esperado. El cronograma de trabajo debe presentar:
2. Tareas e hitos del proyecto;
3. Fecha de inicio y finalización de cada tarea;
4. Recursos humanos del oferente y de la TSS requeridos;
5. Ruta crítica;
6. entre otros.
7. Evaluación diagnóstica inicial conforme a las normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021. Se incluye el inventario de documentos que requiere actualización y la cantidad de documentos nuevos a ser elaborados por la firma consultora.
8. Plan de concienciación de todo el personal de la Tesorería de la Seguridad Social y plan de capacitación del equipo de auditores internos y auditores lideres de las Normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021.
9. Informe de ejecución de las jornadas de concienciación efectuadas, cubriendo a todo el personal de la Tesorería de la Seguridad Social y el informe de ejecución de las jornadas de capacitación del equipo de auditores internos y auditores líderes de las Normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021.
10. Definir perfiles del equipo de auditores internos y auditores líderes necesarios para asegurar la sostenibilidad de las Normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021:
11. Perfil de auditor(es) líder(es)
12. Perfil de auditores internos
13. Toda la documentación (matriz de aplicabilidad, manual, políticas, procedimientos e instructivos) aplicable para la implementación de las normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021, de las áreas mencionadas en el alcance y elaborada por la consultora de acuerdo con el inventario de documentos creados y/o actualizados previamente aprobados y de acuerdo con el diagnóstico inicial. Normalización de los procesos de las áreas de alcance antisoborno.
14. Preparación para la certificación de las normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021.
15. Ejecución de una auditoría interna a los procesos a certificar. Como resultado de la auditoria el consultor debe contar con un informe que detalle las no conformidades detectadas, así como un plan de trabajo para las acciones correctivas.
16. Planificación y acompañamiento en la realización de la reunión correspondiente a la “Revisión por la Dirección”, es decir, con la máxima autoridad.
17. Acompañamiento durante el proceso de auditoria para la certificación de la institución.
18. Matriz de objetivos e indicadores de las normas ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.
19. Informe final de proyecto, que incluya, como mínimo: logros obtenidos, próximos pasos y recomendaciones para mantener la implementación de las normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021 en la Tesorería de la Seguridad Social.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio por contratar deberá ser ejecutado dentro de un periodo no mayor a 8 meses a contar desde la fecha de la certificación del contrato por la Contraloría General de la Republica.

## INFORMES

Se entregará mínimo, un informe técnico según los productos definidos en la consultoría y un informe de cierre.

En la contratación del servicio de consultoría, los estudios, informes y material que se generen en la ejecución serán en todo momento de propiedad de la entidad contratante. Los responsables de su custodia no podrán utilizarlos ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente; solo en caso de que se justifique su entrega a la autoridad competente, previa autorización formal y escrita de la entidad contratante.

Además de los productos, se entregarán las presentaciones, metodologías e instrumentos utilizados en la consultoría, como también hojas de cálculo en los casos que así lo ameriten. Todos los informes se entregarán en formato digital, exceptuando el informe de cierre que deberá presentarse también en copia impresa.

Los informes en formato Word estarán escritos en idioma español, cada informe y/o documento será presentado al Departamento de Acceso a la Información y la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que sea revisado; habrá un plazo de 7 días hábiles para que la emisión de comentarios de parte de la Tesorería de la Seguridad Social y un plazo de 4 días laborables para el consultor incorporar las modificaciones o sugerencias, a partir de los comentarios presentados.

Toda la información que sea facilitada al oferente para iniciar los trabajos, así como la generada en el marco de la contratación será de carácter confidencial. El oferente deberá entregar a la Tesorería de la Seguridad Social toda la información de respaldo de los documentos, incluyendo las hojas y archivos electrónicos elaborados.

El oferente y sus relacionados no podrán divulgar ninguna información relacionada con la Tesorería de la Seguridad Social, por ser consideradas como CONFIDENCIALES, sin su consentimiento previo por escrito. En igual sentido, no podrán ser divulgados los documentos e informes generados a raíz de esta contratación.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO**: **LAS PARTES** convienen que el monto total a pagar por la adquisición del producto indicado en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, ha sido fijado en la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00)** ITBIS incluido.

**PÁRRAFO I:** El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO**: El pago será realizado en Pesos Dominicanos con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, del bien adquirido, según se indica:

* Se realizará un único pago equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* El pago se gestionará una vez recibido el bien y servicio adjudicado y sea presentada factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
* **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso.
* El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que EL PROVEEDOR tenga registrada en **Dirección General De Compras y Contrataciones (DGCP)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
* **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

**PÁRRAFO I: EL PROVEEDOR**: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA**: El presente Contrato de suministro tendrá una duración de acuerdo al tiempo establecido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en

el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los soportes, así como la garantía establecida.
2. Mutuo acuerdo entre las partes mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para las partes.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, para los siguientes casos:
4. En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
5. En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**
6. En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del soporte y garantías establecidas.

**ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO**: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**PÁRRAFO I:** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

**ARTÍCULO 11: GARANTÍA**: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023), hace formal entrega de una garantía de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ con vigencia hasta el día \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de \_\_\_\_\_\_\_\_ Pesos

Dominicanos Con \_\_\_\_/100 (RD$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), Suficiente para cubrir el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**PÁRRAFO I:** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE**: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL**: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 16: TÍTULOS**: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

**ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO**: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO**: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a a los \_\_\_ (\_\_\_) días del mes de­­­ \_\_\_\_del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

**Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**HENRY SAHDALÁ DUMIT**

**Tesorero Gerente**

Yo, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portadora de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Estudio ubicado en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_(\_\_\_) días del mes de­­­ \_\_\_\_del año dos mil veintitrés (2023).

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Notario Público